

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000005111
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 518 U.N. AGRARIA LA MOLINA
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA [000096]

MES : AGOSTO
FECHA DE DOCUMENTO: 09/08/2024
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM N° DE DOCUMENTO: 04518
JUSTIFICACIÓN : CCMN-006527: SERVICIO DE INVESTIGADOR ATRAIDO -UOP- 041020205

FECHA APROBACION: 09/08/2024
ESTADO CERTIFICACION: APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PROYECTO/PROGRAMA/OBJETIVO DIV GRP META FFB CGT GSGSGDESIESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 2522559 6000041 03 009 0016 IMPLEMENTACION DE MODULOS	100,000.00
0075 SUBVENCION A PROYECTOS DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION	100,000.00
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	100,000.00
13	
6 GASTOS DE CAPITAL	100,000.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	100,000.00
2.6.7 INVERSIONES INTANGIBLES	100,000.00
2.6.7.1 INVERSIONES INTANGIBLES	100,000.00
2.6.7.1.6 OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES	100,000.00
2.6.7.1.6.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	100,000.00
TOTAL	100,000.00
TOTAL CERTIFICACION	100,000.00
TOTAL NOTA	100,000.00



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA**

[Handwritten Signature]

Econ. Cipriano Alberto Sánchez Cochachi
Jefe de la Oficina de Planeamiento
Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 004518

Nº CCP SIAF: 0000005111

1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección : ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Objeto del Proc. : SERVICIOS
Síntesis del CCMN : SERVICIO DE INVESTIGADOR ATRAIDO -U.O.P- 04.102.02.05
Nro. de Ref. en el PAC :
Incluido en el PAC mediante Resolución:
Base Legal : Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento : PEDIDO SERVICIO Nº 2042
Informado con Documento Nº : 2042
Valor Referencial : S/ 100,000.00 Soles

Fecha 09/08/2024

[Handwritten signature]

Firma del Responsable de Logística
TATIANA... NTE
Jefa Unidad de Abastecimiento

3.- Disponibilidad Presupuestal

Table with columns: FF/Rb, Meta / MNEMO, Cadena Funcional, Centro de Costo, Clasificador Gasto, Valor Ref. S/. Includes row for 04.102.02.05 DOCTORADO EN NUTRICIÓN...

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

Summary table with columns: FF/Rb, Producto / Proyecto, Valor Ref. S/. Includes row for 2522559 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE CTI...

Visto el expediente de: ADJUDICACION SIMPLIFICADA
cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado...

Fecha

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA

[Handwritten signature]
Firma del Responsable de Presupuesto
Unidad de Presupuesto

PEDIDO DE SERVICIO N°

002042

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

S111

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DOCTORADO EN NUTRICIÓN - CONCYTEC - 2DA. ETAPA DEL CONTRATO PE 501084302-2023-PROCEE
Entregar a Sr(a) : GOMEZ BRAVO CARLOS ALFREDO
Fecha : 05/08/2024
Actividad Operativa : C0616 DOCTORADO DE NUTRICIÓN - CONCYTEC
Motivo : SERVICIO DE INVESTIGADOR ATRAÍDO PARA PROGRAMA DOCTORAL EN NUTRICIÓN EN MARCO AL CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM. ACTIVIDADES SEGÚN CONTRATO N° 005-2024-NUTRICIÓN-UNALM. SIGA 04.102.02.05. SINADMOL 04.102.02.05.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0075	03	009	0016	9002	2522559	6000041

Código	Descripción / Términos de Referencia	Classificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100382758	SERVICIO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN INVESTIGACION	2.6.7 1.6 3	100,000.00	SERVICIO
	DESCRIPCIÓN	SERVICIO DE INVESTIGADOR ATRAÍDO PARA PROGRAMA DOCTORAL EN NUTRICIÓN EN MARCO AL CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM. ACTIVIDADES SEGÚN CONTRATO N° 005-2024-NUTRICIÓN-UNALM. SIGA 04.102.02.05. SINADMOL 04.102.02.05. IMPORTE EN DÓLARES \$ 25.641.03 / TIPO DE CAMBIO 3.90.		
	TIPO DE RECURSO	TR 18		
	TRANSFERENCIA	2024-1736-0024		
	OBSERVACIÓN	COORDINAR CON SUSAN CALDERON TORRES CORREO SNCALDERON@LAMOLINA.EDU.PE CELULAR 969452761 SE INCLUYE GASTOS BANCARIOS DENTRO DEL PEDIDO		

FINANCIADO POR el CP N° 9334-PE
CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA/CONCYTEC



.....
Dr. CARLOS ALFREDO GOMEZ BRAVO
V.B Responsable Tecnico
CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA/CONCYTEC

Firma del Solicitante



Firma Autorizada

Dr. Javier Arias Carbajal
Director
Escuela de Posgrado

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
AREA DE SERVICIOS

08 AGO. 2024

RECIBIDO
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

6527

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL

CONTRATO N.º 005-2024-NUTRICIÓN-UNALM

El presente contrato que celebran de una parte UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, con RUC N° 20147897406, con domicilio en AV. LA MOLINA NRO. S/N LIMA - LIMA - LA MOLINA, Distrito de LA MOLINA, Provincia y Departamento de LIMA, debidamente representada por su Rector, señor Américo Guevara Pérez, identificado con DNI N° 10538747, de nacionalidad peruana, según reconocimiento por medio de la RESOLUCIÓN N° 001-2021-AU-UNALM; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATANTE**; y de la otra parte el señor Miguel Armando Arredondo Olgüín, identificado con Pasaporte N° P13486546, de nacionalidad chilena y con domicilio en Pasaje Colombia 3 N.º 9637, La Florida, Santiago, Chile; a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR**; en los términos y condiciones siguientes:

CONSIDERANDO:

- a. La Universidad Nacional Agraria La Molina ha recibido un financiamiento de PROCIENCIA (recursos provenientes del Contrato de Préstamo N.º 9334-PE) para financiar el costo del Proyecto: CONTRATO SOBRE ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO – ETAPA II - "NUTRICIÓN", en cumplimiento de lo establecido en el CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM, derivado de la Convocatoria del Esquema Financiero E033-2023-01-BM denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado" – Etapa II.
- b. Los fondos que financian la presente consultoría, provienen del Contrato de Préstamo BIRF N° 9334-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CTI PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN" (que implica mejor gestión, mejor priorización y asignación de recursos de CTI, mayor investigación aplicada, entre otros), con la finalidad de contribuir a la diversificación económica y competitividad del Perú, ayudando de esta manera a reducir la vulnerabilidad del aparato productivo del Perú y a su vez logrando el desarrollo sostenible en el tiempo basado en el conocimiento.
- c. Que el Contratante ha decidido contratar los servicios del Consultor para servicio de investigador atraído de conformidad con los establecido en el Anexo A – Términos de Referencia que hace parte integral del presente Contrato.
- d. Que el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios.
- e. Que el Consultor es elegible de acuerdo con los criterios establecidos por el Banco¹.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

- i) El Consultor prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A - Términos de referencia ("Anexo A"), que forma parte integral del Contrato.
- ii) El Consultor, además de los compromisos legales que se derivan del Contrato, deberá comprometerse a cumplir las actividades previstas y a entregar los informes y productos en la forma y dentro de los plazos consagrados en los Términos de Referencia, los cuales, constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el numeral 3.

2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios a partir de la fecha de inicio del Contrato que será el 01 de agosto del 2024 y hasta el 30 de diciembre del 2024.

¹ Elegibilidad del Banco Mundial:
De conformidad con las Normas: Normas: Selección y Contratación de Consultores por prestatarios del Banco Mundial de enero de 2011, revisado en julio de 2014. Toda persona que el Banco Mundial sanciona de conformidad con lo dispuesto en estas Normas o de conformidad con las políticas Anticorrupción y el régimen de sanciones del grupo del Banco Mundial será inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o para beneficiarse financieramente o de cualquier otra manera de un contrato financiado por el Banco, durante el periodo que el Banco determine. Referencias: Guías para Prevenir y Combatir el Fraude y la Corrupción en Proyectos financiados por préstamos del BIRF y créditos y donaciones de la AIF. El régimen de sanciones del Banco está disponible en el sitio web externo del Banco Mundial.

3. Valor y Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor la suma de S/100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por los Servicios prestados conforme a lo indicado en los Términos de Referencia (Anexo A). Dicha suma ha sido establecida en el entendido que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

El pago de honorarios se realizará en 05 (cinco) armadas conforme a lo indicado en el Anexo A, contra la presentación de los entregables por el Consultor y a satisfacción del Contratante, de la siguiente forma:

N° Producto	Plazo de presentación del producto	Pago por producto S/
Producto N° 1	Hasta los 30 días calendario a partir de la firma del contrato.	20,000.00
Producto N° 2	Hasta los 60 días calendario a partir de la firma del contrato.	20,000.00
Producto N° 3	Hasta los 90 días calendario a partir de la firma del contrato.	20,000.00
Producto N° 4	Hasta los 120 días calendario a partir de la firma del contrato.	20,000.00
Producto N° 5	Hasta los 150 días calendario a partir de la firma del contrato.	20,000.00
Total		100,000.00

C. Condiciones de pago

Los pagos se realizarán en la cuenta bancaria indicada por el Consultor, una vez cumplidas las condiciones establecidas por el Contratante. El Consultor deberá presentar los documentos requeridos para el trámite de los pagos, así como la conformidad del entregable revisado previamente por el Supervisor del contrato.

Los pagos del Contrato serán financiados con recursos del Préstamo N° 9334-PE asignados al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica".

4. Supervisor del Contrato

El Contratante designa al Dr. Carlos Alfredo Gómez Bravo, quien es Responsable Técnico, como Supervisor del Contrato, quien, en representación del Contratante, será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación de los entregables para cursar los pagos.

5. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia del Contrato y dentro de los dos (02) años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, el Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.



7. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud del Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

8. Interpretación del contrato

Cuando surgieran discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del Contrato que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, el Contratante, le indicará al Consultor la forma como debe continuar y ser ejecutado el Contrato.

9. Modificaciones contractuales

Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del Contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que describe con claridad y precisión la forma requerida de la modificación.

10. Suspensión

Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostradas, que impidan la continuación de las actividades del Contrato, las partes, suspenderán la ejecución de dichas actividades y ampliarán el plazo de ejecución por el tiempo de suspensión requerido, mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y el término de la duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término de la suspensión, las partes suscribirán un acta de reanudación del Contrato, en todo caso, el contrato siempre deberá estar vigente.



11. Fraude y Corrupción

El Banco Mundial exige el cumplimiento de sus directrices de lucha contra la corrupción y las políticas y los procedimientos de sanción vigentes, establecidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial (GBM), tal como se indica en el Anexo B que hace parte integral del presente contrato.

12. Inspección y auditoría por parte del Banco

El Consultor permitirá que el Banco Mundial inspeccione las cuentas, registros contables y archivos relacionados con la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Consultor deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción, responderá las consultas provenientes de personal del Banco. El Consultor debe tener en cuenta las definiciones de Fraude y Corrupción (Anexo B) las cuales establecen, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías constituye una práctica obstructiva sujeta de sanciones por el Banco.

13. Conflicto de interés

Los pagos del Consultor en relación con este contrato o con los servicios, serán únicamente los estipulados en la cláusula 3, comprometiéndose a no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en

virtud de este. Igualmente, el Consultor no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del Contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula 6 "Confidencialidad".

El Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de estos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios de consultoría prestados en el presente contrato.

El Consultor mantendrá al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del BIRF, y en caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial, sólo facturará a un proyecto por las actividades desempeñadas en un solo día. Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que el Consultor haya proveído en relación con esta estipulación, podrá dejar sin efecto este contrato y no tendrá el Consultor derecho a remuneración o indemnización alguna, sin perjuicio de las acciones o sanciones que el BIRF pudiera adoptar de acuerdo con las políticas / Normas y/o regulaciones aplicables al proyecto.

En virtud de las causas que han dado origen a este contrato, ambas partes convienen en que al término del plazo estipulado este Contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito.

- i) El Contratante podrá dar por terminado el presente Contrato, antes del vencimiento del plazo, sin indemnización alguna y sin necesidad de dar aviso al Consultor.
- ii) Cuando el Contratante dé por terminado el Contrato de Prestación de Servicios Independientes de Consultoría, con causa no imputable al Consultor, pagará a éste por los servicios prestados o productos generados, la cantidad que corresponda por los servicios prestados o productos entregados hasta la fecha.
- iii) Cuando el Contratante compruebe que la información suministrada no corresponde a la verdad.
- iv) Cuando el Contratante determine que el Consultor no ha cumplido con el objeto del contrato.
- v) El Consultor, podrá solicitar la terminación del contrato por razones personales, previa solicitud al Contratante de por lo menos 30 (treinta) días calendario.
- vi) Además de las antes señaladas, será causa de terminación, el que el "Consultor" haya participado en prácticas corruptas o fraudulentas para llevar a cabo su contratación o durante su ejecución. En este caso una vez iniciado el procedimiento de terminación, no podrá quedar sin efectos.
- vii) Por mutuo acuerdo en cualquier tiempo.

14. Causales de terminación



15. Seguros

En cualquiera de los casos el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados hasta esa fecha. El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes para su seguridad durante el desarrollo de las actividades relacionadas a la consultoría.

16. Cesión

El Consultor no podrá ceder el Contrato o subcontratar ninguna parte de este, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

- 17. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato** Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente contrato, y de manera supletoria por las Leyes de la República del Perú que sean aplicables; el idioma del contrato será el español.
- 18. Solución de controversias** Toda controversia que surja del Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Lima - Cercado, renunciando a cualquier otro fuero y señalando como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento.
- 19. Exclusión de la relación laboral** En virtud de que las causas que han dado origen a este Contrato son extraordinarias y transitorias, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el Consultor, éste exime al Contratante de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.
- 20. Gastos de transporte y mantenimiento²** Cuando el Consultor requiera desplazarse dentro o fuera del País para desarrollar actividades relacionadas estrictamente con el cumplimiento de los servicios profesionales objeto de este contrato, el Contratante pagará al Consultor dichos gastos, según los lineamientos determinados por el Contratante contenidos en las BASES INTEGRADAS ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO - Concurso E033-2023-01-BM (Anexo C), siempre y cuando estén plenamente justificados con la documentación soporte correspondiente.
- 21. Impuestos** El Consultor será responsable del pago de impuestos conforme lo establezca la Ley de la República del Perú.
- 22. Documentos integrantes** Anexo A – Términos de Referencia.
Anexo B – Fraude y Corrupción.
Anexo C – BASES INTEGRADAS ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO - Concurso E033-2023-01-BM.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente Contrato, en la ciudad de Lima, a los 01 día del mes de agosto de 2024.



Miguel Arredondo
 EL CONTRATANTE
 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
 LA MOLINA
 Américo Guevara Pérez
 DNI N° 10538747



Miguel
 Arredondo

Digitally signed by Miguel Arredondo
 DN: cn=Miguel Arredondo, o=Universidad de Chile, ou=INTA, email=miguel.arredondo@inta.u Chile.cl, c=CL
 Date: 2024.08.05 09:00:08 -04'00'

EL CONSULTOR
 Miguel Armando Arredondo Olgún
 Pasaporte N° P13486546

² Incluye gastos de hospedaje y alimentación



ANEXO A
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
CONTRATO SOBRE ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES
PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO - ETAPA II
"NUTRICIÓN"

CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE INVESTIGADOR ATRAÍDO
INDIVIDUAL

SERVICIO DE INVESTIGADOR ATRAÍDO

<p>1. ANTECEDENTES</p> <p>La República del Perú firmó el contrato de préstamo BIRF N° 9334-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CTI PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN", cuya finalidad es mejorar el desempeño del SINACTI (que implica mejor gestión, mejor priorización y asignación de recursos de CTI, mayor investigación aplicada, entre otros), con la finalidad de contribuir a la diversificación económica y competitividad del Perú, ayudando de esta manera a reducir la vulnerabilidad del aparato productivo del Perú y a su vez logrando el desarrollo sostenible en el tiempo basado en el conocimiento.</p> <p>La UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA ha recibido un financiamiento de PROCIENCIA (recursos provenientes del Préstamo BIRF N° 9334-PE) para financiar el costo del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", denominado: ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO, en cumplimiento de lo establecido en el CONTRATO SOBRE ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO - ETAPA II, "NUTRICIÓN", CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM derivado del Concurso E033-2023-01-BM.</p>
<p>2. OBJETO DE LA CONSULTORÍA</p> <p>Contratar a un (01) profesional que brinde el servicio de investigador atraído.</p>
<p>3. ALCANCE Y/O ACTIVIDADES</p> <p>Contratar a un (01) profesional internacional con experiencia especializada en evaluación de la concentración de nutrientes y anti nutrientes, absorción y utilización de alimentos animales y vegetales, que realice el servicio de investigador atraído, el que se desarrollará las siguientes actividades para los productos del 1 al 5::</p> <ul style="list-style-type: none">• Participar hasta 20% de su tiempo en actividades de enseñanza a estudiantes doctorales.• Dar soporte a estudiantes doctorales en formulación de proyectos de investigación, revisión de literatura, en su ejecución y recopilación de datos y en la etapa de análisis e interpretación de los resultados vinculados principalmente con la línea de investigación:<ul style="list-style-type: none">o Evaluación de la concentración de nutrientes y antinutrientes, absorción y utilización de alimentos animales y vegetales.• Contribuir a la revisión de la redacción de los artículos científicos a publicarse en revistas indexadas derivados de investigación de los estudiantes doctorales del programa.• Seleccionar y enviar literatura científica crítica para sección de materiales y métodos de 3 proyectos de tesis doctoral.• Contribuir al conocimiento en la comunidad académica y profesional formulando y/o participando en actividades de difusión.• Contribuir a la formulación de proyectos de investigación para fondos concursables nacionales e internacionales.• Participar en comités de coordinación académica y de investigación.• Selección y envío de literatura científica crítica para sección introducción de 3 proyectos de tesis doctoral. <p><i>Cabe precisar que las actividades se realizarán de manera híbrida durante los meses de agosto a diciembre de 2024.</i></p>
<p>4. COMISIÓN DE SERVICIO</p> <p>Al presente consultor se lo podrá asignar viáticos por concepto de comisión de servicios para realizar actividades según Plan Operativo Aprobado del Programa en Nutrición en marco al CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM, el cual será sustentado de acuerdo</p>



ANEXO A
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
CONTRATO SOBRE ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES
PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO - ETAPA II
"NUTRICIÓN"

CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM

con la directiva interna de la Universidad Nacional Agraria La Molina.

5. GASTOS DE INSTALACIÓN

No aplica.

6. PRODUCTOS

El investigador atraído presentará informes de actividades mensuales respecto a las actividades desarrolladas, según el numeral 3 del presente término de referencia.

Los productos serán presentados según el siguiente detalle:

- *Producto N° 1: Informe de Actividades*
- *Producto N° 2: Informe de Actividades*
- *Producto N° 3: Informe de Actividades*
- *Producto N° 4: Informe de Actividades*
- *Producto N° 5: Informe de Actividades*

Los cinco (05) productos se presentarán de manera virtual o presencial según sea el caso. El cual deberá estar firmado y visado en cada hoja correctamente.

7. CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de la consultoría, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa del Responsable Técnico del CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM.

8. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El servicio de consultoría tendrá vigencia de ciento cincuenta (150) días calendarios, es decir cinco (05) meses (agosto a diciembre de 2024) contados a partir de la firma del contrato, por la modalidad de consultoría.

Forma de pago

Cada pago se realizará previa presentación del producto correspondiente y previa conformidad del servicio por parte de Responsable Técnico del CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM. El pago es por todo concepto e incluye los impuestos de Ley.

Cuadro 1. Forma de Pago

N°	Producto	Mes	Plazo de presentación del producto	Pago por producto S/
1	Producto N° 1	Agosto	Hasta los 30 días calendario de agosto 2024.	20,000.00
2	Producto N° 2	Septiembre	Hasta los 60 días calendario de septiembre 2024.	20,000.00
3	Producto N° 3	Octubre	Hasta los 90 días calendario de octubre 2024.	20,000.00
4	Producto N° 4	Noviembre	Hasta los 120 días calendario de noviembre 2024.	20,000.00
5	Producto N° 5	Diciembre	Hasta los 150 días calendario de diciembre 2024.	20,000.00
Total S/				100,000.00

9. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

En las instalaciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina y trabajo remoto según corresponda.

10. PERFIL MÍNIMO

Se requiere que el Investigador atraído cumpla con el siguiente perfil mínimo que esté relacionado a áreas afines al Programa de Doctorado de Nutrición:

- **FORMACIÓN ACADÉMICA:**
 - Tener grado de doctor obtenido en el extranjero o tener grado de doctor obtenido



ANEXO A
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
CONTRATO SOBRE ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES
PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO - ETAPA II
"NUTRICIÓN"

CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM

en Perú y contar con experiencia en el extranjero.

- EXPERIENCIA:
 - Tener experiencia en formación de profesionales (como docente, asesor o co-asesor de tesis)
 - Tener experiencia de 5 años, liderando o participando en proyectos de investigación.
 - Contar con artículos científicos o publicaciones en revistas indizadas.

11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión, coordinación y conformidad del servicio estará a cargo del Responsable Técnico del CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM.

12. CONFLICTO DE INTERESES – FRAUDE Y CORRUPCIÓN- ELEGIBILIDAD

Se regula de acuerdo con lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarias en Proyectos de Inversión del Banco Mundial edición noviembre de 2020.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Universidad Nacional Agraria La Molina tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieran creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá la Universidad Nacional Agraria La Molina para obtener esos derechos suscribiendo los documentos de cesión que se le requieran, sin que ello suponga desplazamiento o costo adicional para el consultor ni cobro de honorarios adicionales a la Universidad Nacional Agraria La Molina. La Universidad Nacional Agraria La Molina podrá reproducir en su totalidad o en parte los contenidos para el logro de sus funciones sin requerir de una autorización por parte del proveedor.

B05D-ANEXO N° 3

Fraude y corrupción (El texto de este anexo no deberá modificarse)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes, consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

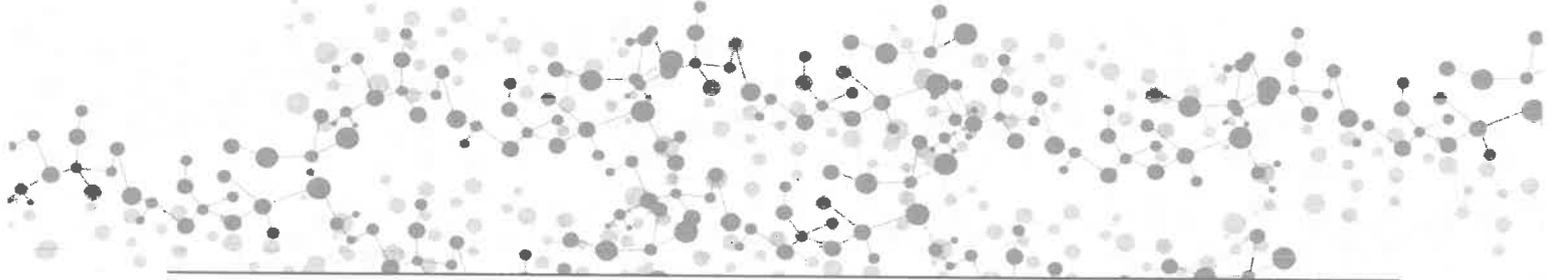
- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar¹³ todas las cuentas, registros y otros documentos presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas

¹³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No-consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los Párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como a sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. y 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 e. no se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a este último información periódica sobre las decisiones y medidas que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión. Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o una persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- 2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativas al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios



BASES INTEGRADAS

ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO

Concurso E033-2023-01-BM

INTEGRACIÓN DE BASES

ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso E033 2023-01-BM "ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO" como resultado de las indicaciones establecidas en directivas institucionales o correcciones.

Sección	Dice	Debe decir
1.3 Resultados esperados	<p>Etapa II De las Becas</p> <p>Al menos treinta (30) artículos científicos publicados o aceptados para publicación en revistas indizadas en Scopus o Wos en el cuartil Q1 o Q2.</p>	<p>Etapa II De las Becas</p> <p>Al menos treinta (30) artículos científicos publicados o aceptados para publicación en revistas indizadas en Scopus o Wos en el cuartil Q1 o Q2. <i>Pie de página: Los cuartiles son de JOURNAL CITATION REPORTS (JCR) para Web of Science y ScimagoJR para SCOPUS.</i></p>
2.3. Condiciones de Financiamiento, meta y plazo	<p>2.3.1. Rubros Financiables Alianza interinstitucional para el desarrollo de capacidades de CTI. Monto Máximo de la subvención hasta S/ 5,834,500</p>	<p>2.3.1. Rubros Financiables Alianza interinstitucional para el desarrollo de capacidades de CTI. Monto Máximo de la subvención hasta S/ 5,834,350</p>
2.3. Condiciones de Financiamiento, meta y plazo	<p>Etapa II 2.3.1. Rubros Financiables 2.3.1.1 Sub rubros financiables dentro del rubro Alianza Interinstitucional para el desarrollo de capacidades de CTI RUBRO: Gastos logísticos de operación DESCRIPCION: Estipendio para el Gestor de Proyectos, útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.</p>	<p>Etapa II 2.3.1. Rubros Financiables 2.3.1.1 Sub rubros financiables dentro del rubro Alianza Interinstitucional para el desarrollo de capacidades de CTI RUBRO: Gastos logísticos de operación DESCRIPCION: Estipendio para el <i>Coordinador Administrativo</i>, útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.</p>
2.3. Condiciones de Financiamiento, meta y plazo	<p>Etapa I (NOTA A PIE 4) La universidad extranjera será contratada por cualquier miembro de la alianza durante la ejecución del programa</p>	<p>Etapa I (NOTA A PIE 4) La universidad extranjera será contratada por <i>la Entidad Ejecutora</i> de la alianza durante la ejecución del programa</p>
2.3 Condiciones de financiamiento, meta y plazo	<p>2.3.1 Rubros financiables 2.3.1.1 Sub rubros financiables dentro del rubro Alianza Interinstitucional para el desarrollo de capacidades de CTI (...)</p>	<p>2.3.1 Rubros financiables 2.3.1.1 Sub rubros financiables dentro del rubro Alianza Interinstitucional para el desarrollo de capacidades de CTI (...)</p>

		Se incluye sub rubro: Recursos humanos para docencia e investigación Descripción: <i>El presente rubro debe considerar el incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico y la plana docente. El rango de contraprestaciones en el equipo será determinado por el Responsable Técnico). Porcentaje máximo referencial del monto financiado por PROCIENCIA para este rubro 25%.</i>																																				
2.4 Características de la Propuesta	(...) • Al menos el 25% de los docentes del programa deben tener una dedicación a tiempo completo en la entidad líder.	(...) Se retira texto de las bases																																				
3.1 Registro de postulación, 3.2. Elegibilidad 3.3. Documentos de postulación.	(...) Anexo 8 (...)	(...) Anexo 7 (...)																																				
3.4 Programación de actividades	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Apertura de la Convocatoria Etapa I</td> <td>Miércoles, 12 de abril de 2023</td> </tr> <tr> <td>Fecha límite de recepción de consultas para la integración de Bases</td> <td>Viernes, 21 de abril de 2023</td> </tr> <tr> <td>Publicación de Bases Integradas</td> <td>A partir del jueves 27 de abril de 2023</td> </tr> <tr> <td>Cierre del concurso Etapa I</td> <td>Martes, 16 de mayo de 2023 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</td> </tr> <tr> <td>Publicación de resultados</td> <td>A partir del jueves, 15 de junio de 2023</td> </tr> <tr> <td>Apertura de la Convocatoria Etapa II</td> <td>Jueves, 22 de junio de 2023</td> </tr> <tr> <td>Cierre del concurso Etapa II</td> <td>Viernes, 13 de octubre de 2023 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</td> </tr> <tr> <td>Publicación de resultados</td> <td>A partir del lunes, 27 de noviembre de 2023</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Fecha	Apertura de la Convocatoria Etapa I	Miércoles, 12 de abril de 2023	Fecha límite de recepción de consultas para la integración de Bases	Viernes, 21 de abril de 2023	Publicación de Bases Integradas	A partir del jueves 27 de abril de 2023	Cierre del concurso Etapa I	Martes, 16 de mayo de 2023 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.	Publicación de resultados	A partir del jueves, 15 de junio de 2023	Apertura de la Convocatoria Etapa II	Jueves, 22 de junio de 2023	Cierre del concurso Etapa II	Viernes, 13 de octubre de 2023 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.	Publicación de resultados	A partir del lunes, 27 de noviembre de 2023	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Apertura de la Convocatoria Etapa I</td> <td>Miércoles, 12 de abril de 2023</td> </tr> <tr> <td>Fecha límite de recepción de consultas para la integración de Bases</td> <td>Viernes, 21 de abril de 2023</td> </tr> <tr> <td>Publicación de Bases Integradas</td> <td>A partir del jueves 04 de mayo de 2023</td> </tr> <tr> <td>Cierre del concurso Etapa I</td> <td>Martes, 23 de mayo de 2023 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</td> </tr> <tr> <td>Publicación de resultados</td> <td>A partir del jueves, 22 de junio de 2023</td> </tr> <tr> <td>Apertura de la Convocatoria Etapa II</td> <td>Jueves, 22 de junio de 2023</td> </tr> <tr> <td>Cierre del concurso Etapa II</td> <td>Viernes, 13 de octubre de 2023 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</td> </tr> <tr> <td>Publicación de resultados</td> <td>A partir del lunes, 27 de noviembre de 2023</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Fecha	Apertura de la Convocatoria Etapa I	Miércoles, 12 de abril de 2023	Fecha límite de recepción de consultas para la integración de Bases	Viernes, 21 de abril de 2023	Publicación de Bases Integradas	A partir del jueves 04 de mayo de 2023	Cierre del concurso Etapa I	Martes, 23 de mayo de 2023 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.	Publicación de resultados	A partir del jueves, 22 de junio de 2023	Apertura de la Convocatoria Etapa II	Jueves, 22 de junio de 2023	Cierre del concurso Etapa II	Viernes, 13 de octubre de 2023 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.	Publicación de resultados	A partir del lunes, 27 de noviembre de 2023
Actividad	Fecha																																					
Apertura de la Convocatoria Etapa I	Miércoles, 12 de abril de 2023																																					
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de Bases	Viernes, 21 de abril de 2023																																					
Publicación de Bases Integradas	A partir del jueves 27 de abril de 2023																																					
Cierre del concurso Etapa I	Martes, 16 de mayo de 2023 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.																																					
Publicación de resultados	A partir del jueves, 15 de junio de 2023																																					
Apertura de la Convocatoria Etapa II	Jueves, 22 de junio de 2023																																					
Cierre del concurso Etapa II	Viernes, 13 de octubre de 2023 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.																																					
Publicación de resultados	A partir del lunes, 27 de noviembre de 2023																																					
Actividad	Fecha																																					
Apertura de la Convocatoria Etapa I	Miércoles, 12 de abril de 2023																																					
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de Bases	Viernes, 21 de abril de 2023																																					
Publicación de Bases Integradas	A partir del jueves 04 de mayo de 2023																																					
Cierre del concurso Etapa I	Martes, 23 de mayo de 2023 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.																																					
Publicación de resultados	A partir del jueves, 22 de junio de 2023																																					
Apertura de la Convocatoria Etapa II	Jueves, 22 de junio de 2023																																					
Cierre del concurso Etapa II	Viernes, 13 de octubre de 2023 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.																																					
Publicación de resultados	A partir del lunes, 27 de noviembre de 2023																																					
Anexos a las bases Anexo 4	(...) (FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTAD DE FIRMAR CONTRATOS) PIE DE PAGINA - El presente documento debe ser presentado con la firma del Representante legal de la institución en original al momento de la firma del Convenio NOMBRES Y APELLIDOS: DNI: CARGO EN LA INSTITUCIÓN	(...) Declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las bases del concurso, así como los que detallo a continuación:																																				

		<table border="1" data-bbox="957 280 1460 582"> <thead> <tr> <th>REQUISITOS</th> <th>Cumple (Marcar con X)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>La entidad solicitante:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1 respecto al público objetivo.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Cuenta con RUC activo y habido.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4. Las entidades asociadas cumplen con lo especificado en la sección 2.2.2 respecto al público objetivo.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>6. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>7. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RNEOS), o el que haga sus veces.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>8. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo de la propuesta y el cumplimiento de los objetivos del mismo.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="949 649 1364 728">Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,</p> <p data-bbox="949 817 1516 907">(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUTORIDAD COMPETENTE)</p> <p data-bbox="949 896 1276 929">NOMBRES Y APELLIDOS:</p> <p data-bbox="949 929 1013 963">DNI:</p> <p data-bbox="949 963 1316 996">CARGO EN LA INSTITUCIÓN</p> <p data-bbox="941 1030 1516 1276"><i>Pie de página: Para la Etapa I, el presente documento puede ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante. Sin embargo, para la Etapa II el anexo (1) debe ser presentado con la firma del Representante legal de cada institución.</i></p>	REQUISITOS	Cumple (Marcar con X)	La entidad solicitante:		1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1 respecto al público objetivo.		2. Cuenta con RUC activo y habido.		3. Realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI		4. Las entidades asociadas cumplen con lo especificado en la sección 2.2.2 respecto al público objetivo.		5. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.		6. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.		7. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RNEOS), o el que haga sus veces.		8. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo de la propuesta y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
REQUISITOS	Cumple (Marcar con X)																					
La entidad solicitante:																						
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1 respecto al público objetivo.																						
2. Cuenta con RUC activo y habido.																						
3. Realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI																						
4. Las entidades asociadas cumplen con lo especificado en la sección 2.2.2 respecto al público objetivo.																						
5. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.																						
6. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.																						
7. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RNEOS), o el que haga sus veces.																						
8. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo de la propuesta y el cumplimiento de los objetivos del mismo.																						
<p data-bbox="183 1534 383 1646">Anexos a las bases Anexo 5</p>	<p data-bbox="399 1590 454 1624">(...)</p>	<p data-bbox="941 1276 997 1310">(...)</p> <p data-bbox="941 1344 1516 1478"><i>Declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las bases del concurso, así como los que detallo a continuación.</i></p> <table border="1" data-bbox="941 1545 1444 1825"> <thead> <tr> <th>REQUISITOS</th> <th>Cumple (Marcar con X)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>La Entidad Asociada Peruana:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.2, respecto al público objetivo.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Cuenta con RUC activo y habido.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. La Entidad asociada privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con régimen societario con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4. De ser Empresa la entidad asociada deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT² en el 2019 o 2020 o 2021 o 2022.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>6. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RNEOS), o el que haga sus veces.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>7. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="933 1848 1380 1926"><i>Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,</i></p>	REQUISITOS	Cumple (Marcar con X)	La Entidad Asociada Peruana:		1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.2, respecto al público objetivo.		2. Cuenta con RUC activo y habido.		3. La Entidad asociada privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con régimen societario con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).		4. De ser Empresa la entidad asociada deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT ² en el 2019 o 2020 o 2021 o 2022.		5. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.		6. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RNEOS), o el que haga sus veces.		7. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.			
REQUISITOS	Cumple (Marcar con X)																					
La Entidad Asociada Peruana:																						
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.2, respecto al público objetivo.																						
2. Cuenta con RUC activo y habido.																						
3. La Entidad asociada privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con régimen societario con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).																						
4. De ser Empresa la entidad asociada deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT ² en el 2019 o 2020 o 2021 o 2022.																						
5. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.																						
6. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RNEOS), o el que haga sus veces.																						
7. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.																						

		<p>(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUTORIDAD COMPETENTE¹⁷) NOMBRES Y APELLIDOS: DNI: CARGO EN LA INSTITUCIÓN</p> <p><i>16 La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica; adicionalmente deberán presentar el registro de ventas acumulado del año 2022.</i></p> <p><i>17 Para la Etapa I, el presente documento puede ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante. Sin embargo, para la Etapa II el anexo (1) debe ser presentado con la firma del Representante legal de cada institución</i></p>
<p>Anexos a las bases Anexo 5</p>	<p>(...)</p>	<p>Se incorpora Anexo 5 A.</p>

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES	7
1.1. Bases del Concurso	8
1.2. Objetivo General	8
1.3. Resultados Esperados	8
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	9
2.1. Prioridades del Concurso	9
2.2. Público Objetivo	10
2.3. Condiciones de Financiamiento, Meta y Plazo	11
2.4. Características de la propuesta	17
2.5. Conformación del equipo participante	18
3. POSTULACIÓN	19
3.1. Registro de postulación	19
3.2. Elegibilidad	21
3.3. Documentos de postulación	21
3.4. Programación de Actividades	22
3.5. Absolución de consultas	23
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	24
4.1. Contrato	24
5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	24
6. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS...	27
DISPOSICIONES FINALES	28
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	30

1. ASPECTOS GENERALES

El 12 de mayo del 2022 el Gobierno de la República del Perú firmó el Acuerdo de Préstamo N° 9334-PE con el BM para financiar el Proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, cuyo objetivo es mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas priorizadas y regiones del país. El proyecto tiene un alcance nacional y sobre el SINACTI, teniendo como órgano ejecutor a PROCENCIA y a CONCYTEC como el órgano proveedor de apoyo técnico, administrativo y fiduciario.

El proyecto tiene como objetivo “Mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas priorizadas y regiones “.

Según lo indicado en el contrato de préstamo, en la Parte 2: Desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento en Áreas Estratégicas, específicamente en el numeral 2.1.1. Apoyar Alianzas Institucionales para el fortalecimiento de programas de doctorado en Áreas Estratégicas, el presente concurso busca la crear o fortalecer los programas de doctorado en las Áreas Estratégicas de las universidades peruanas mediante el apoyo a hasta ocho alianzas institucionales seleccionadas competitivamente formadas para apoyar dichos programas de doctorado

En ese sentido, se tiene previsto convocar el concurso denominado, ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO, el cual tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales en el país para la generación de conocimiento, formación de investigadores altamente calificados y consolidación de competencias de investigación en áreas estratégicas.

Este concurso se desarrolla en dos (2) etapas, en la primera etapa se busca que la entidad solicitante tenga un acercamiento inicial con los posibles miembros de la alianza y presenten el programa de doctorado que se quiere crear o fortalecer, y en la segunda etapa se espera la consolidación de la alianza para la postulación final y presentación de la propuesta desarrollada del programa de doctorado a crear o fortalecer. Cada etapa tiene su propio proceso de postulación, evaluación y selección, las cuales se encuentran reguladas en las presentes bases. Asimismo, solo podrán postular a la segunda etapa aquellas instituciones que fueron seleccionadas durante la primera etapa y que hayan cumplido con los resultados esperados.

De acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo No. 9334 - PE, los recursos financiados total o parcialmente con recursos del Préstamo se deberán ejecutar de conformidad con los métodos de selección aprobados.

Asimismo, toda ejecución del proyecto se encuentra en el Marco de Gestión Ambiental y Social según los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuyo desarrollo será regulado en la guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y la absolución de las que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.4 de las presentes Bases. **En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como bases definitivas.**

1.2. Objetivo General

Fortalecer las capacidades institucionales de universidades peruanas para la generación de conocimiento, formación de investigadores altamente calificados y consolidación de competencias de investigación en áreas estratégicas.

1.2.1 Objetivos específicos

- a. Promover la creación y consolidación de alianzas institucionales que oferten programas de doctorado de nivel internacional y de alta calidad, en áreas estratégicas.
- b. Formar de manera sostenible investigadores de alto nivel, respondiendo a las nuevas exigencias profesionales, las tendencias de investigación emergentes, y los nuevos retos educativos.
- c. Incrementar la cantidad y calidad de los conocimientos producidos en las áreas estratégicas.
- d. Atraer e incorporar recursos humanos altamente calificados para el fortalecimiento y consolidación de líneas y redes de investigación, formación de capital humano para la investigación, generación de publicaciones científicas y desarrollo de productos tecnológicos.

1.3. Resultados Esperados

Al finalizar su ejecución, las propuestas seleccionadas deben alcanzar los siguientes resultados:

Etapa I:

- Carta de compromiso¹ entre la entidad líder y los miembros participantes de la alianza interinstitucional.
- Propuesta de programa de doctorado enviada a través de la plataforma de postulación de la etapa II.

Etapa II:

De las Alianzas interinstitucionales:

- Al menos un (01) convenio (marco y/o específico) firmado entre la universidad líder y cada miembro de la alianza interinstitucional orientado a la continuidad de las actividades del programa de doctorado.
- Al menos tres (03) investigadores atraídos con grado de doctor que formen parte del plan curricular del programa de doctorado.

De las Becas:

- Al menos treinta y ocho (38) becarios egresados del programa de doctorado subvencionado a la alianza interinstitucional, divididos en dos promociones consecutivas y con proyectos de tesis aprobados por carta del asesor.
- Al menos cuatro (04) proyectos de tesis deben ser trabajados de manera colaborativa con el IPI participante.
- Como máximo (04) proyectos de tesis deben ser trabajados de manera colaborativa con la empresa peruana o persona jurídica de régimen privado sin fines de lucro.
- Al menos treinta (30) artículos científicos publicados o aceptados para publicación en revistas indizadas en Scopus o Wos en el cuartil Q1 o Q2².
- Al menos treinta y ocho (38) presentaciones en congresos de alcance internacional.

Del Equipamiento de Laboratorios:

- Al menos un (01) laboratorio de una universidad pública peruana fortalecido con nuevo equipamiento menor.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del Concurso

Las propuestas que se presenten a este concurso deberán estar relacionadas a algunas de las siguientes áreas estratégicas priorizadas (Tabla 1):

¹ Anexo 1

² Los cuartiles son de JOURNAL CITATION REPORTS (JCR) para Web of Science y ScimagoJR para SCOPUS.

Tabla N° 1: Áreas estratégicas del concurso

ÁREAS ESTRATÉGICAS ³
a. Economía baja en carbono y resiliente al clima a1. Adaptación y mitigación al cambio climático a2. Valoración y uso sostenible de la biodiversidad a3. Economía circular a4- Seguridad alimentaria a5. Energías renovables
b. Salud
c. Economía digital y Tecnologías de la información y la comunicación (TICs)

Fuente: Prioridades planteadas en el Proyecto CONCYTEC-Banco Mundial (2do endeudamiento).

2.2. Público Objetivo

El presente concurso busca concretar la formación de alianzas interinstitucionales que permitan la creación o fortalecimiento de programas de doctorado de nivel internacional. Cada alianza tendrá como entidad líder a una universidad pública licenciada por SUNEDU, responsable de la postulación, y quien deberá estar acompañada de manera mandatoria y trabajará de manera conjunta con las siguientes entidades:

- Al menos una (01) universidad pública o privada licenciada por SUNEDU de una región diferente de la universidad líder.
- Al menos un (01) Instituto Público de Investigación (IPI)
- Al menos una (01) empresa peruana o persona jurídica de régimen privado sin fines de lucro.
- Al menos una (01) universidad extranjera.

2.2.1 Entidad Solicitante

Persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley, responsable de liderar la presentación de la propuesta. Será la que asuma la responsabilidad de administrar los recursos de la subvención otorgada para la ejecución de la propuesta. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la

³ Ver detalle en el Anexo 2

entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora y suscribirá el contrato con PROCENCIA.

La entidad solicitante debe ser:

- Universidades públicas que se encuentran licenciadas por la SUNEDU.

2.2.2 Entidades Asociadas

La Entidad Asociada es una organización pública o privada, legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, diferente a la entidad solicitante, que conforma la alianza interinstitucional y que participará de manera activa durante la ejecución de la propuesta. La Entidad Asociada podrá realizar aportes no monetarios o monetarios.

Las entidades asociadas pueden ser:

- Universidades públicas o privadas que se encuentren licenciadas por la SUNEDU, de una región diferente a la entidad solicitante
- Institutos Públicos de Investigación (IPI)
- Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social.
- Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 o 2020 o 2021 o 2022. Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social – EPS y la ley 31072, ley de sociedad beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).
- Universidades extranjeras⁴.

2.3. Condiciones de Financiamiento, Meta y Plazo

Etapa I:

El Programa PROCENCIA otorgará al menos veinte (20) subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 40,000.00 (cuarenta mil y 00/100 soles), con un plazo máximo de ejecución de 3 meses, para la consolidación de las alianzas interinstitucionales y preparación de la documentación de la propuesta final para la postulación a la Etapa II del concurso.

El monto financiado durante la primera etapa es entregado a la Entidad Ejecutora para la ejecución de los recursos de la subvención según las actividades a desarrollar

Rubros financiables (% máximo referencial del monto financiado por PROCENCIA para este rubro)

- Pasajes y viáticos (hasta 30%)
- Gastos logísticos de operación (hasta 10%)
- Servicios de terceros (hasta 70%)

⁴ La universidad extranjera será contratada por la Entidad Ejecutora de la alianza durante la ejecución del programa.

- Asesorías especializadas (hasta 70%)

Para esta etapa I, el Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial hasta el 100% del monto total aprobado en una única armada, según disponibilidad presupuestal.

Etapa II:

El Programa PROCIENCIA otorgará ocho (8) subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 13'984,168.00 (Trece millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho y 00/100 soles) por subvención, para el financiamiento e implementación de dos (2) promociones del programa de doctorado, en un plazo máximo de ejecución de 50 meses.

De las ocho (8) subvenciones, se espera que al menos cuatro (4) sean asignadas a las áreas estratégicas dentro de economía baja en carbono y resiliente al clima. Asimismo, al menos cuatro (4) serán asignadas a alianzas que tengan a la universidad líder proveniente de una región diferente a Lima Metropolitana.

La subvención se distribuirá de la siguiente manera:

2.3.1 Rubros financiados

	Monto máximo de la subvención, hasta	Duración
Alianza interinstitucional para el desarrollo de capacidades de CTI.	S/ 5,834,350	50 meses
Atracción de investigadores para mejorar las capacidades de CTI en las instituciones	S/ 3,180,000	
Proyectos de tesis investigación para la mejora de las capacidades de CTI en las instituciones	S/ 4,788,000	
Fortalecimiento de laboratorios	S/ 181,818	

El monto financiado durante la segunda etapa es entregado a la Entidad Ejecutora, para la ejecución de los recursos de la subvención. La Entidad Ejecutora podrá contratar servicios a las entidades asociadas para el desarrollo de actividades en la propuesta del programa de doctorado.

Para esta etapa II, el Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial hasta el 10 % del monto total aprobado, como primer desembolso, según disponibilidad presupuestal.

2.3.1.1 Subrubros financiables dentro del rubro Alianza Interinstitucional para el desarrollo de capacidades de CTI

RUBRO	% máximo referencial del monto financiado por PROCIENCIA para este rubro	Descripción
Derechos de enseñanza	Hasta el 50 %	(servicios académicos, matrícula, gastos de inscripción, gastos administrativos relacionados al programa de doctorado, derechos de sustentación y obtención del grado académico).
Recursos humanos para docencia e investigación	Hasta el 25%	El presente rubro debe considerar el incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico y la plana docente. El rango de contraprestaciones en el equipo será determinado por el Responsable Técnico.
Pasajes y viáticos	Hasta el 30 %	(de becarios y docentes del programa de doctorado)
Gastos logísticos de operación.	Hasta el 10 %	Estipendio para el Coordinador Administrativo, útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Servicios de consultoría y no consultoría	Sin porcentaje máximo	"contratación de servicios de los miembros de alianza"
Gastos de difusión del programa de doctorado.	Hasta el 20 %	
Gastos para el proceso de evaluación y selección de becarios	Hasta el 10 %	
Asesorías especializadas	Sin porcentaje máximo	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado dela propuesta,

2.3.1.2 Subrubros financiables dentro del rubro Atracción de investigadores para mejorar las capacidades de CTI en las instituciones

RUBRO	% máximo referencial del monto financiado por PROCIENCIA para este rubro	Descripción
Honorarios del investigador atraído del extranjero a todo costo.	Sin porcentaje máximo	Honorarios a ser otorgado a los investigadores atraídos y no debe superar el monto de S/ 20,000.00 soles mensuales por investigador.
Gastos de instalación	Sin porcentaje máximo	Solo en el caso que investigador sea procedente del extranjero y no tenga domicilio en el Perú en los últimos 3 años. Será un único pago que no debe ser mayor a S/ 20,000.00 soles

Los investigadores atraídos serán contratados para realizar actividades de docencia, mentoría o investigación, por la Entidad ejecutora mediante el método de consultoría individual cuando la contratación sea directamente al investigador, y con servicio de terceros cuando la contratación sea con una institución.

Las condiciones contractuales, actividades, entregables, plazos, pago de honorarios son definidos en los Términos de Referencia, cuya elaboración y conformidad son responsabilidad de la entidad ejecutora. La modalidad de trabajo puede ser presencial o mixta (presencial y haciendo uso de medios virtuales).

El proceso para los trámites migratorios necesarios para la integración presencial de los investigadores será descrito en el Anexo 3.

Cada investigador atraído al programa de doctorado es responsable de realizar la Declaración de Renta Anual ante la SUNAT, y de cubrir su seguro de salud. Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social y/o costo laboral.

2.3.1.3 Subrubros financiables dentro del rubro Proyectos de tesis investigación para la mejora de las capacidades de CTI en las instituciones

RUBRO	% máximo referencial del monto financiado por PROCIENCIA para este rubro	Descripción
Materiales e insumos.	(Sin porcentaje máximo)	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Gastos logísticos de operación	Hasta 10 %	Útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Servicios de terceros (incluye gastos de publicación)	Hasta 25 %	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta.
Asesorías especializadas.	Hasta 25 %	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado del proyecto

2.3.1.4 Subrubros financiables dentro del rubro Fortalecimiento de laboratorios

RUBRO	% máximo referencial del monto financiado por PROCIENCIA para este rubro	Descripción
Equipamiento menor.	(Sin porcentaje máximo)	Adquisición del equipo /o actividades necesarias para la puesta en marcha y operación.
Gastos logísticos de operación.		
Servicios de terceros (incluye pólizas de seguro para los equipos adquiridos).		Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta.

NOTA

- Los procedimientos sobre proceso de adquisiciones están detallados en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
- Solo se financiarán equipos nuevos que cuenten con garantías.
- No cubre overhead.
- La subvención otorgada por PROCIENCIA no cubre ningún tipo de beneficio social o costo laboral, ni seguros de salud.

2.3.1 Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes se comprometen a dar, y será otorgada según el siguiente cuadro:

Entidades participantes	Monto máximo de financiamiento para el desarrollo o ampliación del proyecto solicitado a PROCIENCIA	% mínimo de contrapartida monetaria del monto total del proyecto	% mínimo de contrapartida No monetario del monto total del proyecto
Entidades públicas y/o privadas	(80%)	0%	20%

Ejemplo de contrapartida

La Entidad Solicitante solicita a PROCIENCIA una subvención de 15 millones, esta cifra no debe de resultar mayor al 80% del valor total del proyecto y se distribuye de la siguiente manera:

Costo total del proyecto : S/ 15'000,000
Monto solicitado a PROCIENCIA : S/ 12'000,000 (No excede el 80%)
Contrapartida no monetaria : S/ 3'000,000 (20% mínimo)

Entidades participantes	Monto máximo de financiamiento para el desarrollo o ampliación del proyecto solicitado a PROCIENCIA	% mínimo de contrapartida monetaria del monto total del proyecto ⁵	% mínimo de contrapartida No monetario del monto total del proyecto
Entidades públicas y/o privadas	12'000,000 (80%)	0%	3'000,000 (20%)

⁵ Cualquier entidad miembro de la alianza interinstitucional podrá realizar aportes monetarios de corresponder

2.4. Características de la propuesta

Etapa I:

- La propuesta debe incluir los miembros de la alianza interinstitucional.
- Los miembros de la alianza interinstitucional deben contar con experiencia en la temática del programa de doctorado.
- La propuesta debe incluir características del programa de doctorado, nombre, mención correspondiente, breve descripción y área estratégica.
- La propuesta debe listar los investigadores registrados en RENACYT que formarán parte de la ejecución del programa de doctorado.

Etapa II:

- La entidad líder de la alianza interinstitucional debe presentar la propuesta académica, la plana docente y los recursos que compromete, conjuntamente con las entidades asociadas, para la ejecución del programa de doctorado autorizado por SUNEDU. Asimismo, debe incluir los roles, responsabilidades, compromisos y aportes de todas las entidades miembros.
- La propuesta debe describir cómo el programa de doctorado a crear o fortalecer se enmarca a las áreas estratégicas.
- La propuesta debe incluir la gobernanza de la alianza interinstitucional, con la existencia de un directorio conformado por los miembros de la alianza para la toma de decisiones respecto al programa de doctorado.
- El directorio de la alianza es presidido por un representante de la entidad líder, pudiendo ser el Responsable Técnico (RT). Cada uno de los miembros de la alianza interinstitucional designa un representante para la conformación del directorio.
- Los investigadores peruanos que conforman la plana docente deben contar con grado académico de doctor y estar registrados en el RENACYT. Los investigadores pueden o no pertenecer a la entidad líder.
- La propuesta debe incluir una estrategia o plan interinstitucional para el asesoramiento a los becarios.
- La propuesta debe incluir la participación, en modalidad presencial o mixta (presencial y remota haciendo uso de medios virtuales), de al menos tres (03) investigadores, los cuales deben cumplir con ser:
 - a) Extranjeros y/o peruanos residentes en el extranjero, ó
 - b) Extranjeros con ingreso al país en los últimos 5 años o peruanos retornados al Perú en los últimos 5 años.
- En caso los investigadores a incorporar cuenten con un contrato laboral o contractual vigente en el último año antes de la fecha de cierre de la convocatoria (etapa II) con cualquiera de las entidades miembros de la alianza, no podrán recibir los honorarios previstos en las bases en el marco del presente del concurso. Sus honorarios o remuneración podrán valorizarse como aporte no monetario.

- El programa de doctorado debe tener una duración académica de 36 meses por promoción. El diseño curricular y la asignación de créditos deben estar dentro del marco establecido por la Ley Universitaria.
- La propuesta debe incluir un plan de pasantías internacionales para becarios y docentes del programa de doctorado.
- La propuesta debe estar centrada en el desarrollo de actividades de investigación considerando un mínimo del 70% de los créditos para la elaboración de la tesis.
- La alianza interinstitucional debe otorgar un mínimo de treinta y ocho (38) becas de estudios distribuidas en dos (02) promociones de ingreso consecutivas. Sin embargo, los gastos de manutención y seguro de salud de becarios serán otorgados por PROCIENCIA mediante una nueva convocatoria. Se espera que de las becas al menos el 40% sea otorgadas a mujeres investigadoras, así como la participación de poblaciones desatendidas⁶.
- La propuesta debe incluir el proceso de admisión y asignación de becas transparente, competitivo, de amplia difusión y asegurando que no exista conflicto de interés por parte de ningún miembro de la alianza. Adicionalmente incluye el plan de captación de demanda para el programa de doctorado para al menos dos (02) promociones de ingreso consecutivas. El proceso de evaluación y selección de becarios debe incluir la participación de al menos una (01) persona asignada por PROCIENCIA con voz para la supervisión del proceso.
- La selección final de los becarios será determinada en la sesión de directorio de la alianza interinstitucional.
- La propuesta debe incluir la estrategia para el manejo de la propiedad intelectual correspondiente a las tesis desarrolladas en la empresa peruana o persona jurídica sin fines de lucro⁷.
- El presente concurso financiará programas de doctorado nuevos, programas de doctorados existentes, programas de doctorado con creación de mención o menciones, o cambio de denominación; todos los cuales para postular a la etapa II deberán estar autorizados por SUNEDU y orientados a las áreas estratégicas mencionadas en el punto 2.1 Prioridades del Concurso y en el Anexo 2.
- El programa de Doctorado podrá otorgar certificaciones de grado bajo las modalidades de dirección, co-tutela o co-dirección, cuyas características sobre la asesoría de los tesisistas y usos de la propiedad intelectual debe estar contemplado en la Carta de Compromiso entre las instituciones participantes.

2.5. Conformación del equipo participante

- Un (01) responsable técnico (RT), responsable de registrar la postulación en la primera y segunda etapa, de la coordinación técnica y financiera del programa y de los resultados finales ante PROCIENCIA. El RT debe de tener grado de Doctor, estar

⁶ Según el Estándar Ambiental y Social del Banco Mundial (EAS7), son consideradas poblaciones desatendidas: pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres indígenas, mujeres afroperuanas y otras poblaciones desatendidas que puedan enfrentar varios niveles de vulnerabilidad, así como personas con discapacidad.

⁷ De ser necesario las tesis podrán ser manejadas en reserva.

registrado en RENACYT y haber participado como director, coordinador, asesor o docente en al menos en al menos (1) programa de doctorado. Además, debe de tener relación laboral y/o contractual con la Entidad Ejecutora que garantice su permanencia por lo menos el tiempo que dure el proyecto hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de subvención.

- Un (01) Coordinador Administrativo, quien es el encargado de coordinar las gestiones administrativas, para la suscripción del contrato de subvención y las gestiones administrativas y financieras durante la ejecución del programa de doctorado. El perfil mínimo requerido para el coordinador administrativo es:
 - Profesional con grado académico bachiller o título universitario en administración, economía, contabilidad y/o ingeniería industrial.
 - Experiencia en gestión logística de al menos dos (02) proyectos con fondos concursables.

Durante la ejecución del programa el coordinador administrativo debe tener un vínculo laboral y/o contractual con la entidad ejecutora de la alianza interinstitucional.

El coordinador administrativo debe estar contratado de manera obligatoria desde el inicio de la ejecución hasta el final del programa.

- Los investigadores a atraer deben tener grado de doctor obtenido en el extranjero o grado de doctor obtenido en el Perú y contar con experiencia en el extranjero. El perfil mínimo requerido para los investigadores a atraer es:
 - Tener experiencia en formación de profesionales (como docente, asesor o co-asesor)
 - Tener experiencia de 5 años, liderando o participando en proyectos de investigación; o contar con artículos científicos o publicaciones en revistas indizadas; o patentes o desarrollo de productos tecnológicos.

Todo el perfil mínimo de los investigadores a atraer debe estar relacionado a áreas afines al programa de doctorado.

- El RT, el coordinador administrativo, la plana docente y los investigadores atraídos⁸, para la segunda etapa, deben adjuntar su CV, a fin de evaluar los conocimientos y experiencia de acuerdo con su perfil.

3. POSTULACIÓN

3.1. Registro de postulación

El registro de postulación se realiza a través de la página web del programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

⁸ Se deberá consignar la información de la plana docente del primer año de estudios como mínimo.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar a las postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todas las postulantes.

El o la postulante ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae⁹ para registrar la propuesta.

El cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo con lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre.

La postulación para la Etapa I se realizará de la siguiente manera:

El Responsable Técnico (RT), representa a la entidad solicitante, y presenta la propuesta de conformación de la alianza interinstitucional.

Al momento de la postulación se debe presentar una Carta de Intención¹⁰, que demuestre y avale el interés de participación de los miembros de la alianza interinstitucional para la ejecución del programa de doctorado.

Asimismo, se debe presentar una descripción de un programa de doctorado, incluyendo el nombre, mención correspondiente, breve descripción del programa, área estratégica a la cual está relacionado y una lista de investigadores involucrados para el desarrollo del programa.

De igual manera deberá adjuntar el anexo 7 de las bases, Declaración Jurada Del Responsable Técnico.

La postulación para la Etapa II se realizará de la siguiente manera:

El responsable técnico presenta los resultados obtenidos en la Etapa I, es decir, la Carta de Compromiso suscrita por los miembros participantes de la alianza interinstitucional, que incluye la conformación del Directorio de la Alianza y la propuesta final del programa de doctorado a ejecutarse.

La Carta de Compromiso debe contener los compromisos que asumirán tanto la entidad ejecutora como las asociadas referentes a: participación en las actividades, cumplimiento de resultados esperados, manejo de la propiedad intelectual, valoración referencial de servicios a brindar por cada entidad asociada en el marco del programa de doctorado, entre otros. Este documento evidencia el trabajo conjunto que desempeñarán activamente los miembros que forman parte de esta alianza con la finalidad de cumplir con los objetivos y resultados esperados planteados en la propuesta.

Las entidades asociadas no pueden recibir subvención directamente por parte de PROCIENCIA y podrán ser contradas por la entidad ejecutora de la alianza durante la

⁹ <https://ctivitae.concytec.gob.pe>

¹⁰ Anexo 4 y 5.

ejecución del programa de doctorado. Sin embargo, es necesario que en la Carta de Compromiso queden descritas sus actividades¹¹ y obligaciones.

3.2. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 4 y 5, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 7. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo participante cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible. Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

Si una postulación presenta un documento errado o no legible, la SUSB podrá solicitar al postulante la aclaración de dichos documentos. La elegibilidad se puede realizar en paralelo a la fase de evaluación.

Se revisa que la propuesta cumpla con los criterios indicados en la sección 2.1 Prioridades del Concurso, 2.2 Público objetivo, 2.4 Característica de la propuesta y 2.5 Conformación del Equipo Participante, los requisitos señalados en la sección 3.3 Documentos de postulación, así como las declaraciones juradas que contienen lo referido a la gestión ambiental y social.

El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

Mayor detalle sobre la elegibilidad de la etapa I y etapa II se encuentra en el **Anexo 10 EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS** y en la cartilla de elegibilidad.

3.3. Documentos de postulación

Etapa I

- a. CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- b. Carta de Intención¹², que demuestre y avale el interés de participación de los miembros de la alianza interinstitucional para la ejecución del programa de doctorado.
- c. Descripción de un programa de doctorado, incluyendo el nombre, mención correspondiente, breve descripción del programa, área estratégica a la cual está relacionado y una lista de investigadores involucrados para el desarrollo del programa.
- d. Lista de los investigadores registrados en RENACYT que formarán parte de la ejecución del programa de doctorado.
- e. Anexo 7 de las bases, Declaración Jurada del Responsable Técnico.

¹¹ Las actividades a realizar tales como: aporte de docentes, recepción de pasantes, co-asesoría de tesis, desarrollo de proyectos de tesis, infraestructura para investigación, entre otras, deberán estar contempladas en la propuesta para la segunda etapa.

¹² Anexo 4 y 5.

Etapa II

- a. El responsable técnico presenta los resultados obtenidos en la Etapa I, es decir, la Carta de Compromiso (anexo 1) suscrita por los miembros participantes de la alianza interinstitucional, que incluye la conformación del Directorio de la Alianza y la propuesta final del programa de doctorado a ejecutarse. La Carta de Compromiso debe contener los compromisos que asumirán tanto la entidad ejecutora como las asociadas referentes a: participación en las actividades, cumplimiento de resultados esperados, manejo de la propiedad intelectual, valoración referencial de servicios a brindar por cada entidad asociada en el marco del programa de doctorado, entre otros.
- b. Propuesta académica del programa de doctorado autorizado por SUNEDU, la plana docente y los recursos que compromete, conjuntamente con las entidades asociadas, para la ejecución del programa de doctorado. Asimismo, debe incluir los roles, responsabilidades, compromisos y aportes de todas las entidades miembros. La propuesta debe incluir la gobernanza de la alianza interinstitucional, con la existencia de un directorio conformado por los miembros de la alianza para la toma de decisiones respecto al programa de doctorado.
- c. CV de la plana docente el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú. En el caso de los Investigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link del ORCID o en el archivo adjunto en la plataforma de postulación.
- d. CV del Coordinador administrativo.

3.4. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación

Programación de actividades del concurso:

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria Etapa I	Miércoles, 12 de abril de 2023
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de Bases	Viernes, 21 de abril de 2023
Publicación de Bases Integradas	A partir del jueves 04 de mayo de 2023
Cierre del concurso Etapa I	Martes, 23 de mayo de 2023 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Publicación de resultados	A partir del jueves, 22 de junio de 2023
Apertura de la Convocatoria Etapa II	Jueves, 22 de junio de 2023
Cierre del concurso Etapa II	Viernes, 13 de octubre de 2023 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Publicación de resultados	A partir del lunes, 27 de noviembre de 2023

En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.5. Absolución de consultas

La Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 209, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de postulación para garantizar una adecuada atención.

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Tabla N° 04: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso.

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las Bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 209
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe
Resultados del Concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	ctivitae@concytec.gob.pe +511 399-0030 Anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a la etapa de postulación del concurso, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el postulante mediante el correo oficial de la postulación (convocatorias@prociencia.gob.pe) indicando el nombre de la convocatoria en el asunto del correo. PROCENCIA se comunicará directamente con el postulante, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae. De igual modo los reclamos pueden ser canalizados a

traves de la siguiente página libro de reclamaciones de ProCiencia:
<https://reclamaciones.prociencia.gob.pe/reclamaciones/libro/registro.php>

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@concytec.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente y el número de contacto de la postulante para poder contactarla y brindarle el apoyo necesario durante el ingreso de su propuesta.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todas los postulantes.

En el **Anexo 10** se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar de la propuesta, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en las Cartillas de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCIENCIA, considerando las características del concurso, la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) se comunicará con los seleccionados a través del correo electrónico.

El contrato, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCIENCIA mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

La gestión ambiental y social se llevará a cabo durante todo el proceso de la gestión de concursos e implementación de los subproyectos, según lo establecido en el Plan de compromisos ambientales y sociales (PCAS), el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) acordados para el proyecto, de tal

modo sean concordantes con los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial y las normativas nacionales vigentes y aplicables.

El presente documento incorpora los requerimientos ambientales y de salud y seguridad (ASS) necesarios a desarrollar en cada proceso concursal de subproyectos y becas en forma y contenido.

Según el marco de gestión ambiental y social MGAS PROCIENCIA debe: i) implementar el proyecto de acuerdo con el MGAS y el PPPI, ii). - Cumplir con los procedimientos detallados en el MGAS para la detección, evaluación, implementación, seguimiento y monitoreo de posibles impactos ambientales y sociales iii). - Implementar y/o hacer que se implemente el plan de gestión ambiental y social del proyecto preparado de acuerdo con los términos de MGAS.

5.1 Elegibilidad y evaluación ambiental y social

Para la elegibilidad, la propuesta deberá presentar la ficha de identificación ambiental y social (Anexo 8) en la plataforma SIG durante la postulación, así como la declaración jurada de que la propuesta no está incluida en el listado exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas (Anexo 9). Del mismo modo cuando se trate de empresas y según el tipo de concurso a fin de garantizar la responsabilidad ambiental y social de los beneficiarios deberá acreditar, según corresponda, las certificaciones ambientales otorgadas por la autoridad competente según la norma del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA. En caso no corresponda una certificación ambiental, deberá adjuntar una declaración jurada de no impactar negativamente al medio ambiente, a la seguridad y salud de las personas y de la población.

Durante la evaluación el/los responsables realizarán la revisión de la propuesta incorporando criterios de evaluación y puntuación necesarios a tener en cuenta, para ello se deberá considerar lo siguiente:

- Revisión de la Ficha de identificación ambiental y social presentado por el postulante
- Revisión de la Lista de exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas.

5.2 Seguimiento y monitoreo ambiental

Los beneficiarios seleccionados implementarán los planes de gestión ambiental y social (PGAS)¹³ específicos para los subproyectos y becas que haya resultado ganadores como beneficiarios de la subvención, según sea necesario y de acuerdo con el contenido determinado en el proceso de evaluación a realizarse de conformidad en el MGAS. El PGAS podrá ser presentado dentro de los 60 días luego de suscrito el contrato entre PROCIENCIA y la Unidad Ejecutora del Subproyecto.

¹³ Anexo 6

5.3 Contenido del Plan de gestión ambiental y Social (PGAS)

El beneficiario ganador de la subvención presentará un plan de gestión ambiental y social – PGAS (Anexo 11) formato previamente establecido por PROCIENCIA, este incluirá los protocolos en materia de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y aspectos sociales que aplicasen (Anexo 12). Los contenidos mínimos de estos protocolos son descritos en la Lista de chequeo de protocolos de seguridad, salud y medio ambiente que será descrito en las bases del concurso y publicado mediante página web de PROCIENCIA. Así mismo en caso de requerirlo podrá incorporar en su presupuesto gastos de implementación sujeto a evaluación de la SUSSE.

Los PGAS deberán incluir las siguientes consideraciones según el PCAS del proyecto y en línea con los estándares ambientales y sociales del Banco:

- Según el EAS 2, Trabajo y condiciones laborales; Los PGAS deberán adoptar e implementar medidas de salud y seguridad ocupacional (SSO) especificadas en el MGAS, e incorporar un código de conducta.
- Según el EAS 3, Prevención y Gestión de la contaminación, asegurará que los beneficiarios de los subproyectos que involucren el equipamiento y/o acreditación de laboratorios elaboren y adopten como parte de sus PGAS los planes de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), en línea con las disposiciones del MGAS.
- Según el EAS 4, Salud y seguridad de la comunidad, incluir medidas para evitar riesgos a la comunidad producto del manejo inadecuado de residuos y del desarrollo de pruebas de nuevas tecnologías que involucren a individuos, así como medidas para prevenir la violencia de género, abuso y explotación sexual que incluya un código de conducta, flujo de comunicaciones en caso de accidentes y las capacitaciones que se realizarán para explicar estas normas, así como sus sanciones en caso no sean respetadas.
- Según el EAS 6, Conservación de la biodiversidad, adoptará medidas para evitar impactos sobre hábitats naturales y potencialmente críticos bajo los subproyectos y becas que involucren trabajos de campo.
- Según el EAS 7, Pueblos indígenas y comunidades locales, Incorporará acciones de participación de mujeres indígenas, mujeres afroperuanas y otras poblaciones desatendidas que puedan enfrentar varios niveles de vulnerabilidad mediante un acercamiento directo a estas poblaciones. Incorporar en los PGAS como se podría afectar de forma positiva a estas poblaciones y definir en los criterios de selección en los programas de doctorados a fin de priorizar la inclusión de poblaciones desatendidas entre los beneficiarios del proyecto como mujeres indígenas, mujeres afrodescendientes y personas con discapacidad según sea el caso.

Cuando el Subproyecto involucre la Acreditación de Laboratorios, deberá aprobar la Lista de verificación de equipamiento que se encontrará como anexo en las bases de la convocatoria y será efectuado durante el monitoreo y seguimiento, la revisión de esta lista incluirá el cumplimiento de los requisitos ambientales, condiciones de seguridad y salud en el trabajo, según los estándares del Banco mundial y legislación nacional vigente.

Se monitoreará los planes de gestión ambiental y social, en todas las medidas propuestas para la mitigación de impactos referidos al medio ambiente, sociedad, seguridad y salud en el

trabajo, esto se hará de forma concordante con los hitos técnicos y en la presentación de los informes de cumplimiento.

Durante el monitoreo se podrán realizar visitas técnicas de supervisión de forma inopinada o programada en acuerdo con el responsable técnico.

En casos de accidentes laborales estos deberán ser reportados al PROCENCIA dentro de las 48 horas de ocurrido el suceso, para ello se pondrá a disposición el formato de reporte de incidentes y accidentes.

6. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA de la SUSSE.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica (R.P. N° 192-2019-CONCYTEC-P emitida el 30 de octubre de 2019 “Código Nacional de Integridad Científica”) y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si las propuestas de investigación o tesis incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión¹⁴
- TERCERA** Si las propuestas de investigación o tesis involucran a participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética¹⁵, o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- CUARTA** En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo, podrá solicitar el cambio y ser reemplazada temporalmente mientras dure el periodo de licencia, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA.
- QUINTA** En caso de que el(la) Responsable Técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio y ser reemplazado temporalmente, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA.
- SEXTA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.

¹⁴ Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:
FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.
AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.
RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:
- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas.
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto.

¹⁵ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional, puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

- SEPTIMA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso E033-2023-01-BM "ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS DE DOCTORADOS, Número de subvención (PE5010XXXXX-año).
- OCTAVA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA
EAS	Especialista Ambiental y Social
IPI	Institutos públicos de investigación
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador"
PROCIENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (PROCIENCIA)
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (PROCIENCIA)
UD	Unidad de Diseño (PROCIENCIA)

NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO:

Miguel Armando Arredondo Olguín

DIRECCIÓN DEL BENEFICIARIO:

(Particular) Pasaje Colombia Tres 9637, La Florida, Santiago, Chile

(Laboral): El Líbano 5524, Macul, Santiago, Chile.

PAIS DEL BENEFICIARIO: Chile

ESTADO DEL BENEFICIARIO: Santiago, Región Metropolitana, Chile

NOMBRE DEL BANCO: Banco Chile

DIRECCIÓN DEL BANCO: Av. Irarrazaval 3057, Ñuñoa, Santiago, Chile

PAIS DEL BANCO: Chile

ESTADO DEL BANCO: Ñuñoa, Santiago, Región Metropolitana, Chile

NÚMERO DE CUENTA: 05-160-25164-09 (USD)

SWIFT CODE: BCHICLRM

PAIS DE PROCEDENCIA: Chile



Susan Natalia Calderon Torres <snalderon@lamolina.edu.pe>

CONFIRMAR CUENTA BANCARIA

2 mensajes

Susan Natalia Calderon Torres <snalderon@lamolina.edu.pe>
Para: Miguel Arredondo <miguel.arredondo@inta.uchile.cl>

8 de agosto de 2024, 10:35

Dr Arredondo

El presente correo es solo para CONFIRMAR los datos de su cuenta bancaria:

Indicarme si ES CONFORME.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO:

Miguel Armando Arredondo Olgún

DIRECCIÓN DEL BENEFICIARIO:

(Particular) Pasaje Colombia Tres 9637, La Florida, Santiago, Chile

(Laboral): El Líbano 5524, Macul, Santiago, Chile.

PAIS DEL BENEFICIARIO: Chile

ESTADO DEL BENEFICIARIO: Santiago, Región Metropolitana, Chile

NOMBRE DEL BANCO: Banco Chile

DIRECCIÓN DEL BANCO: Av. Irarrazaval 3057, Ñuñoa, Santiago, Chile

PAIS DEL BANCO: Chile

ESTADO DEL BANCO: Ñuñoa, Santiago, Región Metropolitana, Chile

NÚMERO DE CUENTA: 05-160-25164-09 (USD)

SWIFT CODE: BCHICLRM

PAIS DE PROCEDENCIA: Chile

Saludos cordiales
Susan Calderón Torres
Coordinadora Administrativa

Miguel Arredondo <miguel.arredondo@inta.uchile.cl>
Para: Susan Natalia Calderon Torres <snalderon@lamolina.edu.pe>

9 de agosto de 2024, 10:35

Susan:
La información está correcta.

Slds

M

[El texto citado está oculto]



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM
"NUTRICIÓN"

La Molina, 01 de agosto del 2024

CPC. Lucila Rayda Prado García
Jefa de la Unidad de Tesorería

Asunto: Cuenta Bancaria

Presente. –

De mi consideración:

A través de la presente, tengo el gusto de dirigirme a usted en mi calidad de Responsable Técnico del CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM, correspondiente al programa doctoral "NUTRICIÓN", con Unidad Operativa 04.102.02.05.

Se informa los datos bancarios relacionada al Pedido de Servicio N° 2042, la cual se debe transferir conforme a lo establecido en el CONTRATO N° 005-2024-NUTRICIÓN-UNALM.

Los datos bancarios son:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO: Miguel Armando Arredondo Olguín

DIRECCIÓN DEL BENEFICIARIO:

(Particular) Pasaje Colombia Tres 9637, La Florida, Santiago, Chile

(Laboral): El Líbano 5524, Macul, Santiago, Chile.

PAIS DEL BENEFICIARIO: Chile

ESTADO DEL BENEFICIARIO: Santiago, Región Metropolitana, Chile

NOMBRE DEL BANCO: Banco Chile

DIRECCIÓN DEL BANCO: Av. Irarrazaval 3057, Ñuñoa, Santiago, Chile

PAIS DEL BANCO: Chile

ESTADO DEL BANCO: Ñuñoa, Santiago, Región Metropolitana, Chile

NÚMERO DE CUENTA: 05-160-25164-09 (USD)

SWIFT CODE: BCHICLRM

PAIS DE PROCEDENCIA: Chile

Agradezco de antemano su atención y pronta gestión en este asunto.

Sin otro particular, quedo a su disposición.

Atentamente,

Dr. Carlos Alfredo Gómez Bravo
Responsable Técnico
CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM
“NUTRICIÓN”

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Carlos Alfredo Gómez Bravo, Responsable Técnico del CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM, correspondiente al programa doctoral "NUTRICIÓN", con Unidad Operativa 04.102.02.05, con D.N.I. N° 08831399.

Declaro bajo juramento:

Que me comprometo a realizar las coordinaciones y seguimiento con Miguel Armando Arredondo Olguín, hasta la culminación del servicio y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

La Molina, 01 de agosto del 2024.

Dr. Carlos Alfredo Gómez Bravo
Responsable Técnico
CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM